

**VALLEHERMOSO, S.A., ENTIDAD DOMICILIADA EN EL PASEO DE LA CASTELLANA Nº 83-85 DE MADRID, CON EL NÚMERO A-28-013811 DE IDENTIFICACION FISCAL; Y EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION DON CARLOS DIAZ LLADO, EN SU CONDICION DE VOCAL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE DICHA ENTIDAD, D I C E:**

**I –** Que mediante escrito presentado el 25 de Abril de 2000 (tiene el nº 24.967 del registro de entrada), Vallehermoso, S.A. comunicó a esa CNMV la literalidad de los acuerdos adoptados por la Junta General celebrada el 14 de Abril y, entre ellos --punto IX del Orden del Día-- la aprobación de un Plan de Concesión de Opciones sobre Acciones a favor de algunos administradores y otros empleados de la Sociedad con responsabilidades significativas.

**II –** Que mediante escrito de fecha 28 de Abril de 2000 (tiene el nº 27.379 del registro de entrada), Vallehermoso, S.A. puso en conocimiento de esa CNMV las acciones de su capital social adquiridas en el Mercado Continuo --en uso de la autorización concedida por la Junta General-- indicando que una parte de las mismas podrían destinarse a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el nº 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

**III –** Que mediante escrito de fecha 9 de Junio de 2000 (tiene el nº 42.273 del registro de entrada), Vallehermoso, S.A. puso en conocimiento de esa CNMV las características esenciales del programa de concesión de opciones sobre acciones a que se refieren los números anteriores.

**IV –** Que mediante escrito de fecha 13 de Julio de 2000 (tiene el nº 48.887 del registro de entrada), Vallehermoso, S.A. puso en conocimiento de esa CNMV la compra de acciones propias efectuadas hasta un 1% de su capital social con destino a su programa de incentivos basado en la concesión de opciones sobre acciones.

**V –** Que con fecha 28 de Julio de 2000 el Consejo de Administración de Vallehermoso, S.A. aprobó, entre otros, la lista propuesta de beneficiarios del indicado programa de concesión de opciones, así como las minutas de la carta y de las condiciones generales del referido Plan.

Se adjunta a este escrito de Anexo nº 1, las Condiciones Generales del Plan de Opciones aprobado.

VI – Que con fecha 22 de Septiembre de los corrientes, se ha formalizado la concesión de derechos de opciones, siendo la lista de los administradores y directores que han aceptado el Plan y, por lo tanto, son titulares de derechos de opción, los que se relacionan en el Anexo nº 2.

En su virtud,

**SUPLICA A ESA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES** tenga por hechas las anteriores manifestaciones a los efectos procedentes.

Madrid, a 22 de Septiembre de 2000

**ANEXO Nº 1**

**CONDICIONES DE CONCESIÓN DEL PLAN DE OPCIONES  
SOBRE ACCIONES DE VALLEHERMOSO**

**I. CONDICIONES PARTICULARES**

El Consejo de Administración de la Compañía, concede a D./Dña. ...., la opción de comprar ..... acciones de la Compañía a un precio de 6,57 euros por acción .

La concesión de las opciones estará regulada por lo expuesto en las Condiciones Generales que se recogen a continuación.

**II. CONDICIONES GENERALES**

El Consejo de Administración de la Sociedad VALLEHERMOSO, S.A. ha decidido implantar un Plan de Concesión de Opciones sobre Acciones de la Sociedad para los miembros del Comité de Dirección y otros empleados con responsabilidad significativa, con el propósito de motivar y fidelizar a los mismos y, al mismo tiempo, permitirles formar parte del accionariado de la Compañía.

Con el fin de regular los términos y condiciones para la concesión y el ejercicio de las Opciones, el Consejo de Administración ha aprobado las siguientes Condiciones del Plan, de aplicación a todas las opciones que se concedan, sin perjuicio de las condiciones particulares que se puedan establecer atendiendo a cada caso concreto. El presente Plan ha sido aprobado por la Junta General de Accionistas de VALLEHERMOSO por tratarse de opciones concedidas a miembros del Consejo de Administración y altos directivos.

**1.- Objetivo del Plan:**

- (a) La concesión de las Opciones tiene por objeto atraer y conservar a los destinatarios del mismo, proporcionar más incentivos a dichos beneficiarios y promover los buenos resultados de la Compañía, aunando los intereses financieros de los Directivos con el valor a largo plazo de los accionistas.
- (b) Las Opciones atribuyen a su titular el derecho a comprar acciones de la sociedad VALLEHERMOSO a un precio fijado en el momento de la concesión.

- (c) Cada Opción conferirá a su titular el derecho a adquirir una acción ordinaria de la sociedad VALLEHERMOSO (totalmente desembolsada, con cotización bursátil en el mercado continuo).
- (d) Las Opciones no atribuyen a su titular la condición de accionista de la sociedad ni, por tanto, los derechos políticos y económicos inherentes a dicha condición.

## **2.- Carácter gratuito de las Opciones**

- (a) Las Opciones se conceden al titular con carácter gratuito.
- (b) La concesión de las opciones no confiere al titular el derecho a recibir más Opciones en un futuro ya que se trata de una concesión aislada y que no consolida ni asegura futuras percepciones.
- (c) La concesión de las Opciones se notifica al titular mediante documento en el que se determina la fecha de concesión, el número de opciones concedidas y el precio de ejercicio. El titular deberá aceptar expresamente por escrito el documento de concesión de las Opciones así como el clausulado que acompaña al mismo.

## **3.- Transmisibilidad de las Opciones y vinculación a la pertenencia a la plantilla**

- (a) La Compañía reconoce expresamente el carácter personalísimo de las opciones y, por lo tanto, su intransmisibilidad excepto en los casos y condiciones que se recogen en estas Condiciones Generales.
- (b) Las Opciones perderán automáticamente su valor en el mismo instante en que el titular deje de pertenecer a la plantilla de la Sociedad, salvo para los casos y condiciones que se recogen en estas Condiciones Generales.

## **4.- Período de exclusión**

Las Opciones no podrán ser ejercitadas hasta que no transcurran dos años a contar a partir del día siguiente de la fecha de su concesión, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente.

## **5.- Período de ejercicio**

Las Opciones podrán ejercitarse, una vez haya finalizado el período de exclusión, durante un período de cinco años a partir de dicha fecha. No se ha establecido calendario alguno de ejercicio de las Opciones, pudiendo éstas ser ejercitadas,

por la totalidad o parcialmente, a voluntad del titular de las opciones durante el periodo de ejercicio.

No obstante lo anterior, se entenderá iniciado el periodo de ejercicio su se produce una OPA sobre las acciones de la Sociedad que tenga finalmente un resultado positivo en los términos a que se refiere el RD 1197/1991 sobre el régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores, o bien un cambio de control accionario que suponga una renovación de los órganos rectores de la Sociedad o un cambio en el contenido y planteamiento de su actividad principal, en los términos del artículo 10.Tres d) del RD 2011/1985 por el que se regula la relación laboral especial de alta dirección.

## 6.- Modalidades de ejercicio de las opciones

El titular podrá ejercitar las opciones eligiendo una de las siguientes modalidades:

- *"Cash for Stock"*: el titular abonará a la Compañía el precio de ejercicio correspondiente a las acciones adquiridas detrayendo, la Sociedad, de las acciones entregadas al titular un número de acciones cuyo valor equivalga al ingreso a cuenta del IRPF.
- *"Liquidación por diferencias"*: el titular solicitará a la compañía la entrega de una cantidad en metálico cuyo valor equivalga a la diferencia entre el precio de ejercicio y el valor de mercado de las acciones a la fecha de ejercicio, minorando en todo caso por el importe de la retención a cuenta del IRPF.

## 7.- Procedimiento de ejercicio

- (a) Precio de ejercicio: las opciones se ejercitarán al precio determinado en el momento de concesión de las mismas, y que se ha fijado en 6,57 euros por acción.
- (b) Fecha de ejercicio: las opciones se entenderán formalmente ejercitadas el día hábil siguiente a aquél en el que se comunique fehacientemente la intención de ejercitarlas.
- (c) Para proceder al ejercicio de las Opciones, el titular deberá dirigirse, por escrito, al Secretario del Consejo, o a la persona que se designe por la Compañía al efecto, comunicándole su intención de ejercitar la totalidad de las Opciones o una parte de las mismas, y el método elegido para efectuarlo.

La Sociedad comunicará al titular el importe de los gastos de intervención de la operación a satisfacer por el directivo a la entidad o intermediario financiero.

(d) A efectos del ejercicio de las opciones por los beneficiarios se procederá de la siguiente forma:

- *"Cash for Stock"*: la Comunicación al Secretario del Consejo, o a la persona que se designe al efecto, deberá remitirse por escrito, de cuya remisión deberá quedar constancia fehaciente, con 1 día hábil de antelación a la ejecución de la misma, indicando el método de ejercicio de la opción al que el beneficiario se acoge, número de acciones sobre las que ejercita la opción y cualesquiera otras indicaciones relativas, en su caso, a la entidad depositaria de los títulos. Transcurrido el citado plazo de un día, VALLEHERMOSO, S.A. procederá a realizar la oportuna aplicación que será liquidada, como máximo, en 4 días hábiles a contar desde la misma.

El titular deberá hacer efectivo, en su caso, el precio de ejercicio no más tarde de 1 día(s) hábil(es) anterior(es) a la Fecha de Ejercicio, mediante cheque nominativo a favor de VALLEHERMOSO, S.A. o transferencia a la cuenta bancaria que al efecto se designe.

El precio unitario de mercado por acción, a efectos de calcular el número de acciones a detraer en concepto de comisiones, corretajes e ingresos a cuenta del IRPF será la cotización media del (de los) día(s) en que se realice la aplicación.

La Sociedad entregará al beneficiario las acciones correspondientes, mediante la correspondiente anotación en cuenta o procedimiento bursátil que sea aplicable en su caso, detrayendo de dichas acciones un número tal redondeado por exceso, cuyo valor de mercado equivalga al importe del ingreso a cuenta a practicar sobre la retribución obtenida por el directivo, más los gastos que se deriven de la operación.

Si como consecuencia de lo anterior, resultara un número no entero de acciones, la Sociedad entregará el número entero de acciones inmediatamente inferior y la diferencia correspondiente a la fracción de acción en exceso se le entregará en metálico.

- *"Liquidación por diferencias"*: en este caso, la comunicación al Secretario del Consejo, o a la persona que se designe al efecto, deberá remitirse por escrito, de cuya remisión deberá quedar constancia fehaciente, con 1 día hábil de antelación a la ejecución de la misma, indicando el método de ejercicio de la opción al que el beneficiario se acoge, número de acciones sobre las que ejercita y cualesquiera otras indicaciones relativas a la entidad depositaria de los títulos.

Una vez concluido el citado plazo de 1 día hábil, se procederá por parte de VALLEHERMOSO, S.A. a la transmisión de las acciones cuyas opciones se hubieran ejercitado, completando VALLEHERMOSO, S.A. dicha liquidación en tantos días como fueran necesarios para llevar a cabo la misma, teniendo en cuenta en todo caso, que el período de liquidación anterior se encontrará supeditado a que el volumen máximo de venta diario de las acciones por parte de VALLEHERMOSO, S.A. no podrá superar al 25% de la contratación diaria de las acciones de la Sociedad en la Bolsa de Madrid.

El precio de mercado unitario por acción, para cada beneficiario, será por tanto el sumatorio de cada uno de los precios medios de cotización diarios por el número de acciones transmitidas en ese mismo día, dividido por el número total de acciones vendidas. A partir de la obtención del precio de mercado unitario, VALLEHERMOSO, S.A. procederá a asignar los importes resultantes al beneficiario.

Dicho precio será el que se tenga en cuenta a efectos de calcular el rendimiento obtenido por el directivo, las comisiones y corretajes, así como el importe de la retención a cuenta del IRPF.

La Sociedad entregará, por tanto, al beneficiario el importe en metálico correspondiente al rendimiento así obtenido, neto de la retención aplicable del IRPF y de los gastos que se deriven de la operación.

- (e) Las determinaciones realizadas por la Sociedad en virtud de este apartado se entenderán definitivas y vinculantes para el titular de las Opciones, sin perjuicio de posible posterior reclamación al amparo de lo previsto en los apartados 10 y 11 de las Condiciones del Plan.

## **8.- Supuestos de dilución de capital**

En el supuesto de que tuviera lugar algún acontecimiento durante la vigencia del Plan que produzca un efecto dilución de las acciones de VALLEHERMOSO, S.A., el Consejo de Administración de la Sociedad modificará el precio de ejercicio o aumentará el número de opciones concedidas para compensar dicho efecto a los titulares beneficiarios del Plan.

## **9.- Extinción de las Opciones**

- (a) Las Opciones concedidas al titular se extinguirán por las siguientes causas:
- Por la ejecución de las Opciones en los plazos fijados.

- Por el transcurso del plazo fijado de ejercicio sin que el titular, o sus herederos hayan comunicado su decisión de ejercicio efectivo de las opciones.
- Por la extinción de la relación laboral, salvo en los supuestos expresamente señalados en estas Condiciones Generales, y que se exponen en la letra (b) siguiente:

**(b)** No será de aplicación lo dispuesto en el apartado precedente en los supuestos especiales recogidos a continuación:

- En caso de fallecimiento del titular, las opciones concedidas podrán ser ejercitadas por sus causahabientes. El plazo de ejercicio será de un año a contar desde el inicio del período de ejercicio si el fallecimiento se produjera durante el período de exclusión o desde la fecha de fallecimiento si éste se produjera durante el período de ejercicio. Para proceder al ejercicio de las opciones los causahabientes podrán optar por cualquiera de los métodos previstos en el contenido del presente Plan.
- Las situaciones de jubilación, prejubilación e invalidez permanente del titular de las opciones que supongan la extinción de la relación laboral no implican la pérdida de las mismas. No obstante, si las circunstancias anteriores se producen durante el período de exclusión, las opciones habrán de ejercitarse dentro del plazo del año a contar desde el inicio del período de ejercicio. Sin embargo, si la ocurrencia de los supuestos señalados se produjera dentro del plazo del ejercicio, las opciones habrán de ejercitarse dentro del plazo de un año a contar desde la ocurrencia de los supuestos señalados.

Para proceder al ejercicio de las opciones en estas situaciones, podrá optarse por cualquiera de los métodos previstos, y según el procedimiento establecido en el contenido del presente Plan.

- Supuestos de despido improcedente o por causas objetivas, desistimiento unilateral del empresario y extinción al amparo del artículo 50 del Estatuto de los Trabajadores:

En los casos de despido improcedente, por causas objetivas, desistimiento unilateral del empresario y extinción del contrato en base al artículo 50 del Estatuto de los Trabajadores durante el período de exclusión, el beneficiario perderá el derecho a ejercitar las Opciones. El artículo 50 del Estatuto de los Trabajadores establece como causas de extinción de la relación laboral por voluntad del directivo determinadas

causas justas como son las modificaciones sustanciales en las condiciones de trabajo, falta de pago de salarios o cualquier otro incumplimiento grave por parte del empresario.

De producirse estas circunstancias durante el período de ejercicio, el beneficiario mantendrá el derecho a ejercitar las opciones acumuladas, siendo el plazo de ejercicio de un mes a contar desde la fecha en la que se comunique fehacientemente la extinción de la relación laboral.

Para proceder al ejercicio de las opciones en estas situaciones, podrá optarse por cualquiera de los métodos previstos, y según el procedimiento establecido en el contenido del presente Plan.

#### **10.- Límite de derechos, declaración de limitación de responsabilidad y privacidad de datos respecto al Plan de Opciones sobre Acciones**

(a) Al aceptar el contenido de las Condiciones Generales, el titular reconoce:

- (1) Que la participación del titular en el Plan es voluntaria.
- (2) Que el valor de la opción no constituye, en la fecha de su concesión, una retribución y está fuera del ámbito del contrato de trabajo del titular de las opciones.
- (3) Que la opción no forma parte de la retribución normal o prevista a efectos de calcular indemnización por despido, pago por dimisión, indemnización por regulación de empleo, pago por finalización de servicios, gratificación, premio por duración de servicios, pensión o prestación de jubilación, indemnización por daños y perjuicios u otro pago.
- (4) Que, salvo lo especificado explícitamente el contenido del Plan, el derecho de ejercicio de una opción cesa en el momento en que el titular o VALLEHERMOSO, S.A., extinga la relación laboral.
- (5) Que el titular no tiene derecho a pagos o indemnización por razón de que se extinga el derecho de ejercicio de una opción.
- (6) Que, la aceptación, por parte del titular, a participar en este Plan, implica la aceptación total de todos y cada uno de los términos, condiciones y circunstancias en los que la Compañía lo concede. Por tanto, no cabe la aceptación o la renuncia parcial del mismo.
- (7) Que se desconoce y no puede predecirse con seguridad el valor que las acciones subyacentes tendrán en el futuro.



(b) Al formalizar su adhesión al Plan, el titular:

- Autoriza a la Compañía y a la entidad empleadora y a cualquier trabajador de la Compañía encargado de administrar el Plan o de respetar servicios de contabilidad respecto al Plan, para que revele a la Compañía o a cualquiera de sus afiliadas aquella información y datos que la Compañía solicite para facilitar la concesión de opciones y la administración del Plan.
- Renuncia a derechos de privacidad de datos que puedan corresponderle con respecto a dicha información.
- Autoriza a la Compañía para que guarde y transmita la mencionada información en forma electrónica.
- Reconoce que serán de su cuenta todos los gastos e impuestos sobre la renta que se deriven del presente Plan de Opciones sobre Acciones.

#### 11.- Jurisdicción competente

El presente Plan de Opciones sobre Acciones estará sometido, en relación con cualquier disputa o controversia que surja en relación con la aplicación o interpretación del contenido del mismo, a la Jurisdicción española, y concretamente, a la de los Jueces y Tribunales de Orden Civil.

#### 12.- Reconocimiento

Al expresar su aceptación al contenido de estas Condiciones Generales, el titular reconoce haber recibido, leído, entendido y aceptado todos los términos, condiciones y restricciones comprendidas en el clausulado de las mismas. El titular reconoce y conviene que la presente opción está sujeta a todos los términos, condiciones y restricciones establecidos en estas Condiciones Generales con las modificaciones de que sean objeto en cada momento al exclusivo arbitrio de la Compañía.

Leído y conforme en todos sus términos D. ....(Titular)  
firma el presente escrito en Madrid, a .....

**ANEXO N° 2****ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD A LOS QUE SE HAN CONCEDIDO  
"DERECHOS DE OPCION"**

<b>D. EMILIO NOVELA BERLIN</b>	<b>Consejero Delegado Vicepresidente Primero</b>	<b>84.523</b>
<b>D. PEDRO GAMERO DEL CASTILLO</b>	<b>Vicepresidente Segundo</b>	<b>41.565</b>
<b>D. CARLOS DIAZ LLADO</b>	<b>Secretario General</b>	<b>38.912</b>

**DIRECTORES A LOS QUE SE HAN CONCEDIDO DERECHOS DE OPCION**

<b>D. FERNANDO RODRIGUEZ-AVIAL LLARDENT</b>	<b>Director General</b>	<b>49.525</b>
<b>D. JOSE LUIS RODRIGUEZ FLECHA</b>	<b>Director General</b>	<b>49.525</b>
<b>D. SEGUNDO RODRIGUEZ GARCIA</b>	<b>Director General</b>	<b>44.219</b>
<b>D. JOSE CARLOS MORENO DE PABLOS</b>	<b>Secretario Técnico</b>	<b>38.912</b>
<b>D. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ALVAREZ</b>	<b>Director de los Servicios Jurídicos</b>	<b>38.912</b>

**Madrid, 22 de Septiembre de 2000**